

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°7140 del  
18/06/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°3079 del 31.05.2018 de la  
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 12963346

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1350

RANCAGUA, 17 de Junio de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°7140 del 18.06.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO al extranjero en la condición de TITULAR a Carlos Alberto SOTO RENDON de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante OFICIO RESERVADO N° 35 del 11/05/2020, el extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha 29/07/2018.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°7140 DEL 18.06.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Carlos Alberto SOTO RENDON de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°3079 DEL 31.05.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR



FELIPE BAHAMONDES AGUILERA  
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

[10270] 17/06/2020

FUE/FBA/JRA/msm.

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL